



Lanús, 11 de agosto de 2021.

DECRETO N° 2.118.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 54, del expediente N° L-944.495-2020 (H.C.D. D-00369-21);

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 06 de agosto del año 2021, obrante a fojas 54 del expediente N° L-944.495-2020 (H.C.D. D-00369-21), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 47.531,54 (PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO, CON 54/100) a favor de LACMAN Damián - D.N.I. N° 35.216.902, correspondiente a la agente Dana LACMAN, Legajo N° 17.889/9, fallecida, en concepto de Haberes del mes de mayo 2020, Proporcional del S.A.C., Presentismos, Trabajos en equipo y ocho (8) días hábiles de Licencia no Gozada/2020.

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.252; publíquese en el Boletín Oficial; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente; y archívese.

STORNI
Adriana
Isabel

Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Nombre de reconocimiento (DNI):
serialNumber-CUIL: 27165133647,
c=AR, l=STORNI Adriana Isabel
Ubicación: Municipalidad de Lanús
Fecha: 2021.08.12 15:20:10 -03'00'



GRINDETTI
TI Nestor
Osvaldo

Firmado
digitalmente por
GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.08.13
10:28:40 -03'00'